



CONCURSO DE ORATORIA AMADEU MARISTANY

IN MEMORIAM

- Edición: Enero 2013-

BASES DEL CONCURSO

I.- OBJETO

Este concurso pretende poner a prueba las dotes oratorias de los jóvenes abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, midiendo su sentido del humor, imaginación jurídica, ingenio, habilidades retóricas y, en general, su formación jurídica.

En todo momento se otorgará prioridad a la vertiente lúdica, y en especial a la ironía, siempre que se manifiesten en un contexto de buen gusto, respeto y tolerancia, sin que en ningún caso puedan ser valoradas aquellas intervenciones con un tono xenófobo, sexista o discriminatorio.

Todos los concursantes tienen que llevar a cabo la exposición y argumentación de tesis de defensa que a priori tendrían que resultar absurdas, desproporcionadas, grotescas, falsas o, incluso, indignantes, usando la retórica para dotarlas de credibilidad, viabilidad y razones de forma y de fondo que justifiquen la tutela judicial efectiva y el convencimiento del auditorio respecto de la tesis defendida.

II.-CONDICIÓN DE CONCURSANTE

Puede concursar cualquier miembro del Grupo de Abogados Jóvenes, así como cualquier alumno de la Escuela de Práctica Jurídica, a pesar de que todavía no se haya colegiado, y siempre que tenga la honesta intención de hacerlo en el futuro.

Podrán participar también, en la dinámica normal del concurso, pero compitiendo por sendos accésits especiales, colegiados que no pertenezcan al



GAJ y jóvenes juristas. Estos tendrán que acreditar o bien pertenecer a otro GAJ o bien ser licenciados en Derecho siempre que no desarrollen otra profesión diferente al abogado.

La inscripción se podrá llevar a cabo por teléfono (Sra. Mar Moron) 934 96 18 80 (extensión 5137), por mail (advocatsjoves@icab.cat), por Fax (932150429) o por comparecencia (apud acta), ante la Secretaría del GAJ a la 4ª planta del edificio del c/ Mallorca, 283 de Barcelona.

La condición de concursante tendrá que ser validada por el Comité del GAJ, atendiendo a los requisitos antes mencionados, de los que se podrá dispensar en casos excepcionales y de forma justificada en pro de las Artes de Oratoria.

En ningún caso podrá ser concursante, el ganador de la última edición del concurso, aunque sí podrá participar fuera de concurso, si así lo desea. Igualmente sucederá con los miembros del Comité del GAJ, siempre que reciban la aprobación del mismo Comité.

III.- EL TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por un número mínimo de tres personas y un máximo de 12, escogidas por el Comité del Grupo de Abogados Jóvenes del ICAB. Los componentes del Tribunal serán debidamente publicitados a la web del GAJ con antelación a la celebración del concurso.

El Decano será Presidente del Tribunal, salvo que se vea obligado a renunciar por razones de agenda. En este caso el Tribunal lo presidirá el Presidente del GAJ, o persona en quien delegue. Además, en el Tribunal tendrá que haber un miembro del Comité del GAJ, un experto en oratoria o profesional de reconocido prestigio, y un miembro de la familia de Amadeu Maristany, si esto es posible.

IV.- LOS POSTULADOS A DEFENDER

Con suficiente antelación el GAJ redactará un listado de postulados elegibles para las tesis de los concursantes. Por esta tarea, el GAJ podrá requerir el auxilio de todos o alguno de los miembros del Tribunal.

Este listado tendrá que restar a disposición de aquellas personas que quieran participar, y del que se tendrá que facilitar copia a través de la Secretaría del GAJ, la web del GAJ (www.icab.cat/gaj) o bien mediante correo electrónico.

Cada tesis sólo podrá ser escogida por un concursante, y el informe se tendrá que realizar, siempre y en todo caso, defendiendo la tesis en la forma propuesta y en ningún caso la contraria, que normalmente resultará la más lógica o coherente. La elección se realizará por estricto orden cronológico de inscripción al concurso, de forma que cada inscrito sucesivo será debidamente informado de aquellos temas que ya no pueden ser escogidos.

V.- DESARROLLO DEL CONCURSO

El Concurso se llevará a cabo en una sola jornada, mediante los descansos necesarios, a criterio del Tribunal.

En primer lugar los concursantes, por estricto orden de sorteo realizado por insaculación, irán exponiendo su informe jurídico ante el Tribunal. Este informe se tendrá que caracterizar por los siguientes requisitos formales:

- a) No tiene que durar menos de 5 minutos ni más de 12 minutos.
- b) No se podrá hacer uso de textos y la lectura. Únicamente se permitirá el uso de un folio por una cara o equivalente que auxilie al concursante. La contravención de este precepto no impedirá la participación, pero el concursante quedará fuera de concurso. El Tribunal se lo tendrá que advertir debidamente antes de su intervención.
- c) Habrá que respetar y hacer uso, en su caso, del atrezzo y herramientas que el Tribunal proporcione a los concursantes.
- d) Se podrá participar en catalán y castellano.

En la valoración, el Tribunal tendrá en cuenta:

- a) La habilidad retórica.

- b) La expresión verbal y no verbal.
- c) La incorporación de elementos externos y de atrezzo, en caso de que estos últimos se proporcionaran por parte del GAJ
- d) El uso de un humor inteligente y respetuoso.
- e) La captación del interés del auditorio.

Al acabar de informar el Tribunal podrá interpelar el concursante sobre algún aspecto de la tesis defendida, valorando así la capacidad de improvisación.

Acabadas todas las exposiciones el Tribunal se retirará a deliberar, y emitirá a continuación su veredicto, desvelando el nombre de los dos finalistas, sin desvelar la persona que ha quedado en tercer lugar.

En este mismo momento, los finalistas conocerán el tema objeto de debate en el Juicio Final. Cada uno de los finalistas, por sorteo, recibirá el encargo de defender uno de los dos postulados opuestos que se enfrentarán en el Juicio Final. También por sorteo se determinará la orden de las intervenciones, que serán 2 por cada finalista, de manera alternativa (demanda, contestación, réplica y dúplica). Los finalistas dispondrán de 10 minutos para preparar sus intervenciones, pero lo tendrán que hacer por separado.

Acabado el Juicio Final, el Tribunal se retirará a deliberar, y acto seguido proclamará el nombre de los tres primeros clasificados del Concurso, en medio de grandes aplausos del numeroso público asistente.

El Tribunal, a lo largo de desarrollo del Concurso, podrá hacer uso de los medios técnicos que considere más adecuado para enjuiciar la actuación de los concursantes.

VI.- PREMIOS

El primero clasificado recibirá una Toga (nueva) y 1200€.

El segundo clasificado recibirá 600€ y un regalo de los que pertenecen a la línea de merchandising del GAJ o del ICAB.

El tercero clasificado recibirá un regalo de los que pertenecen a la línea de merchandising del GAJ o del ICAB.

El ganadores de los accésits reservados para miembros del ICAB que no pertenezcan al GAJ y para jóvenes juristas, recibirán un regalo sorprendente, respectivamente.

El resto de finalistas recibirán un obsequio- recuerdo del GAJ o del ICAB.

VII.- HONORES

El primero clasificado tendrá el honor de recibir su premio en el transcurso de la sesión solemne del vigente Santo Raimon de Penyafort, siempre que esto sea posible, y a presentar el concurso de oratoria Amadeu Maristany del año siguiente. En caso de imposibilidad, el concurso será presentado por el Presidente del Comité Ejecutivo del Grupo de Abogados Jóvenes.

ANEXO PRIMERO

MIEMBROS DEL TRIBUNAL AMADEU MARISTANY 2012

- Presidente: Decano o Presidente del GAJ
- Miembro de la familia Amadeu Maristany
- Miembro GAJ
- Experto oratoria o profesional de reconocido prestigio
- Votación del público
- Miembro 6
- Miembro 7

ANEXO SEGUNDO

LISTA DE POSTULADOS DEFENSABLES

- 1) Las tasas judiciales servirán para financiar la justicia gratuita
- 2) Nuevo régimen matrimonial de separación de bienes: “*lo mío es mío y lo tuyo se mío”.
- 3) Iñaki Undargarin y el Hombre del saco: diferencias y similitudes.
- 4) El derecho de vuelo y el tendedero de la ropa.
- 5) Explotación laboral a los pajes de SSMM los Reyes de Oriente, trabajo de toda una noche.
- 6) Delito ecológico: las cursas de bravos.
- 7) Acciones de filiación en supuestos de clonación.
- 8) Recusabilidad del “mirón” como miembro del jurado.
- 9) El control de alcoholemia se tiene que realizar a Melcior, Gaspar y Baltasar al tomarse un coñac a cada hogar.
- 10) Mobbing sufrido por la “*Y” griega en el ámbito de las vocales.
- 11) Palmarés FC Barcelona 2011-2012: abuso de posición de dominio.
- 12) Informes encargados por Administraciones Públicas: enriquecimiento injusto o regalo de Nadal?
- 13) Obligaciones del alimentado mayor de edad.
- 14) Deontología: es legítimo que el abogado ensalce al cliente moroso a través del “quién sabe dónde” o del “cobrador del Frac”.
- 15) Contrate para la confección de vestidos para cargos electos: admite pago en especie?
- 16) Responsabilidad civil subsidiaria de la ICAB por RC del letrado que no

puede defender correctamente a su cliente, para no poder concentrarse en el juicio, raíz del olor dinamitante de la toga.

17) Árbitro de fútbol que adopta decisiones manifiestamente injustas, posibilidades de denuncia penal.

18) Exigencia conyugal de la contribución a los gastos familiares de un pariente colateral de cuarto grado, como manera de convertirse en “*primo”.

19) Acción de responsabilidad contra político por incumplimiento de prometidas electorales.

20) Responsabilidad civil ante sus socios de un club de fútbol que pierde la liga por el mal estado del césped.

21) Los espiritistas que hablan con el más allá realizan boy scouts ilegales.

22) La consumación del matrimonio por poderes: vicios.

23) Competencia de la jurisdicción contenciosa- administrativa para conocer sobre demanda de divorcio en caso de matrimonio celebrado ante el alcalde.

24) Acceso a la profesión. “si existía uno pacta *sunt *servanda, qué ha sido lo *rebus *sic *stantibus”.

25) Aplicación de la figura del jurado para dictar diagnóstico en el Mundo de la medicina.

26) Un caballo de la guardia urbana es un vehículo municipal.

27) Delito ecológico: orinar en un árbol.

28) La despenalización del delito de usura.

29) Embargabilidad del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

30) Vehículos de tracción humana (bici, patines, board): seguro obligatorio.

31) Proyecto de ley: la cortesía judicial y el respeto a los horarios.

32) Los funcionarios no son improductivos: “*lo que necesitan es Amor”.

- 33) Muerto en accidente de circulación de un “pura sangre”: aplicabilidad del baremo contenido a la ley 30/95, reguladora del seguro privado.
- 34) Agravando de nocturnidad: delito cometido en una cueva.
- 35) Formación del abogado: clases de póker para mejorar la técnica negociadora.
- 36) Derecho a la legítima del perro que está considerado como un hijo más de la familia.
- 37) Examen: por qué el plazos siempre acaban mañana?
- 38) La figura del armador de la “patera”: responsabilidades en caso de accidente.
- 39) Diferencias y similitudes entre juicios y contratos aleatorios.
- 40) Parejos establos de hecho: pensión alimentaria del socio de despacho después de 2 años de estrechada colaboración.
- 41) Abandono de familia: cónyuge que se va de *farra viernes y no vuelve hasta domingo.
- 42) Explotación de menores: los niños y niñas del “Colegio de San Ildefonso”.
- 43) Saneamiento por vicios ocultos: bailen 22.
- 44) Las mascotas y el registro de parejas de hecho.
- 45) Etimología de la palabra “pasando”: pasar de todo.
- 46) Establecimiento de cuota masculina de un mínimo del 25% a la profesión de abogado.
- 47) Publicidad a las togas.
- 48) Comercio justo: merchandising de los productos del *ICAB en una paradeta en los juzgados.

- 49) La ley de acceso a la profesión de abogado garantizará la calidad y cantidad de los abogados.
- 50) Con la elevación de las penas de 30 ó 40 años y su cumplimiento íntegro ¿es podrá “usucapir” la celda?
- 51) Mediación y técnica negociadora en el parlamento: tres contra dos.
- 52) Despido del responsable de seguridad de una entidad privada para no dejar entrar a su cabeza, porque no traía D.N.I.
- 53) Legalidad del referéndum en una vivienda relativo a quien se tiene que quedar el mando a distancia.
- 54) Pasantía y esclavitud. Diferencias y similitudes.
- 55) Acceso a la profesión. “no *dejes para mañana lo que puedas hacer hoy”
- 56) Las personas que están al cielo tienen contrato de alta dirección.
- 57) Los presos que trabajan tienen contratos blindados.
- 58) Togas de colores por los letrados.
- 59) El actual baremo de honorarios utiliza la facturación por horas. Teniendo en cuenta que sueño con algunos clientes, se los puedo facturar este tiempo?
- 60) El átomo y el actio comuni dividundo: aplicación práctica, jurisprudencia y experiencias personales.
- 61) El vecino cada mañana coge de mi puerta el diario para leerlo y después volverlo a dejar todo manoseado: hurto de uso?
- 62) Atropello con una bici del bicing: responsabilidad patrimonial de la administración?
- 63) Aquellos que consideran el móvil como uno radio casete: se aplicable la ley de inmisiones?
- 64) Sustitución de la jornada laboral de la “media hora por el bocadillo” por “media hora por facebook”.

- 65) Baremo valorador de lesiones emocionales, corporales y morales que determina las cuantías por daños causados entre los cónyuges en supuestos de crisis matrimonial.
- 66) Qué derechos tiene una termita que vive con toda su familia a la pata de la mesa de un despacho?
- 67) Se puede pedir un orden de alejamiento del perro del ex marido que muerde al niño?
- 68) La mermelada y Ricky Martin, la muerte de la curva y la relación laboral especial como leyendas urbanas.
- 69) Aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales a las togas del Colegio.
- 70) Sobre la confusión entre la Ley del embudo y la Ley *Ómnibus.
- 71) Derecho a poder disfrutar de la baja maternal/ paternal porque nuestra mascota ha tenido cachorros.
- 72) Posibilidad de demandar al corsé del vecino para atentar contra la propiedad intelectual.